ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	**15,805,687.98**	**0.00**	**15,805,687.98**
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	15,805,687.98	0.00	15,805,687.98
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	**29,920,094.40**	**12,512,785.00**	**42,432,879.40**
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	12,413,098.40	12,512,785.00	24,925,883.40
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	17,506,996.00	0.00	17,506,996.00
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	**102,327,171.15**	**20,856,850.00**	**123,184,021.15**
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	92,543,807.15	6,356,850.00	98,900,657.15
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	73,478,532.15	6,356,850.00	79,835,382.15
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	17,424,508.00	0.00	17,424,508.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	80,000.00	0.00	80,000.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	1,560,767.00	0.00	1,560,767.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	9,783,364.00	14,500,000.00	24,283,364.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	**14,686,760.00**	**0.00**	**14,686,760.00**
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	**0.00**	**13,110,126.00**	**13,110,126.00**
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	13,110,126.00	13,110,126.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	**1,600,000.00**	**14,650,789.82**	**16,250,789.82**
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	700,000.00	14,482,789.82	15,182,789.82
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	900,000.00	168,000.00	1,068,000.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	**4,250,000.00**	**0.00**	**4,250,000.00**
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	**83,799,863.47**	**33,475,703.53**	**117,275,567.00**
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	2,248,108.42	179,754.55	2,427,862.97
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	11,646,259.63	13,957,873.78	25,604,133.41
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	46,237,166.88	4,122,482.00	50,359,648.88
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	2,151,666.23	4,822,094.22	6,973,760.45
E. Registro Público Vehicular.	21,516,662.31	10,393,498.98	31,910,161.29
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,297,365.00	6,868,522.45	8,165,887.45
TOTAL	**253,686,942.00**	**101,474,776.80**	**355,161,718.80**

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA			
APORTACIÓN FEDERAL	$15,805,687.98	APORTACIÓN ESTATAL	$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$15,805,687.98

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	7,907,087.98	7,898,600.00	15,805,687.98	0.00	0.00	0.00	15,805,687.98		
02	2000				Materiales y Suministros	7,907,087.98	7,898,600.00	15,805,687.98	0.00	0.00	0.00	15,805,687.98		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,907,087.98	7,898,600.00	15,805,687.98	0.00	0.00	0.00	15,805,687.98		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	7,907,087.98	7,898,600.00	15,805,687.98	0.00	0.00	0.00	15,805,687.98		
02	2000	2700	271	0155	Botas (especificar)_Seguridad Pública Estatal	2,772,000.00	0.00	2,772,000.00	0.00	0.00	0.00	2,772,000.00	Par	1,261
02	2000	2700	271	0217	Camisola (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,809,360.00	0.00	1,809,360.00	0.00	0.00	0.00	1,809,360.00	Pieza	1,261
02	2000	2700	271	0312	Cinturón táctico_Seguridad Pública Estatal	732,957.38	0.00	732,957.38	0.00	0.00	0.00	732,957.38	Pieza	1,261
02	2000	2700	271	0866	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	382,730.60	0.00	382,730.60	0.00	0.00	0.00	382,730.60	Pieza	1,261
02	2000	2700	271	1307	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	2,210,040.00	0.00	2,210,040.00	0.00	0.00	0.00	2,210,040.00	Pieza	1,261
02	2000	2700	271	0156	Botas (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	3,212,000.00	3,212,000.00	0.00	0.00	0.00	3,212,000.00	Par	1,450
02	2000	2700	271	0313	Cinturón táctico_Seguridad Pública Municipal	0.00	835,120.00	835,120.00	0.00	0.00	0.00	835,120.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	0867	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Municipal	0.00	443,840.00	443,840.00	0.00	0.00	0.00	443,840.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	1308	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	2,560,840.00	2,560,840.00	0.00	0.00	0.00	2,560,840.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	1350	Playera_Seguridad Pública Municipal	0.00	846,800.00	846,800.00	0.00	0.00	0.00	846,800.00	Pieza	1,450

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.

b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.

c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.

d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos

e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA													
APORTACIÓN FEDERAL	$12,413,098.40	APORTACIÓN ESTATAL	$12,512,785.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$24,925,883.40									

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS: APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	12,413,098.40	0.00	12,413,098.40	12,512,785.00	0.00	12,512,785.00	24,925,883.40		
03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,660,000.00	0.00	6,660,000.00	6,660,000.00		
03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,660,000.00	0.00	6,660,000.00	6,660,000.00		
03	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	6,660,000.00	0.00	6,660,000.00	6,660,000.00		
03	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,660,000.00	0.00	6,660,000.00	6,660,000.00	Persona	37
03	2000				Materiales y Suministros	3,514,488.40	0.00	3,514,488.40	1,540,040.00	0.00	1,540,040.00	5,054,528.40		
03	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	940,040.00	0.00	940,040.00	940,040.00		
03	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	333,411.00	0.00	333,411.00	333,411.00		
03	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	333,411.00	0.00	333,411.00	333,411.00	Lote	1
03	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	606,629.00	0.00	606,629.00	606,629.00		
03	2000	2100	214	1072	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	606,629.00	0.00	606,629.00	606,629.00	Lote	1
03	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,514,488.40	0.00	3,514,488.40	0.00	0.00	0.00	3,514,488.40		
03	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,301,899.00	0.00	1,301,899.00	0.00	0.00	0.00	1,301,899.00		
03	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,301,899.00	0.00	1,301,899.00	0.00	0.00	0.00	1,301,899.00	Lote	1
03	2000	2500	259		Otros productos químicos	2,212,589.40	0.00	2,212,589.40	0.00	0.00	0.00	2,212,589.40		
03	2000	2500	259	1280	Otros productos químicos	2,212,589.40	0.00	2,212,589.40	0.00	0.00	0.00	2,212,589.40	Lote	1
03	2000	2600			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
03	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
03	2000	2600	261	0851	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Litro	24,000
03	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	2,222,208.64	0.00	2,222,208.64	2,222,208.64		
03	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
03	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
03	3000	3100	311	1503	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Servicio	9
03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	702,208.64	0.00	702,208.64	702,208.64		
03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	702,208.64	0.00	702,208.64	702,208.64		
03	3000	3500	357	1054	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	702,208.64	0.00	702,208.64	702,208.64	Póliza	2
03	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,120,000.00	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00		
03	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
03	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Traslado	40
03	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
03	3000	3700	372	1319	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Traslado	45
03	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00		
03	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00	Traslado	95

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,898,610.00	0.00	8,898,610.00	2,090,536.36	0.00	2,090,536.36	10,989,146.36		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	898,610.00	0.00	898,610.00	2,090,536.36	0.00	2,090,536.36	2,989,146.36		
03	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	2,016,017.36	0.00	2,016,017.36	2,016,017.36		
03	5000	5100	511	0045	Archivero	0.00	0.00	0.00	2,016,017.36	0.00	2,016,017.36	2,016,017.36	Pieza	1
03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	898,610.00	0.00	898,610.00	74,519.00	0.00	74,519.00	973,129.00		
03	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	898,610.00	0.00	898,610.00	0.00	0.00	0.00	898,610.00	Pieza	23
03	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	74,519.00	0.00	74,519.00	74,519.00	Pieza	2
03	5000	5900			Activos Intangibles	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		
03	5000	5900	591		Software	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		
03	5000	5900	591	1802	Software	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.

c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".

d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. <u>SUBPROGRAMA:</u> CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	**CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA**				
APORTACIÓN FEDERAL	**$17,506,996.00**	**APORTACIÓN ESTATAL**	**$0.00**	**FINANCIAMIENTO CONJUNTO**	**$17,506,996.00**

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAL CONTRATADO
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	11,059,386.00	6,447,600.00	17,506,996.00	0.00	0.00	0.00	17,506,996.00			
04	2000				Materiales y Suministros	2,082,311.00	0.00	2,082,311.00	0.00	0.00	0.00	2,082,311.00			
04	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	2,082,311.00	0.00	2,082,311.00	0.00	0.00	0.00	2,082,311.00			
04	2000	2800	282		Materiales de Seguridad Pública	2,082,311.00	0.00	2,082,311.00	0.00	0.00	0.00	2,082,311.00			
04	2000	2800	282	0247	Cartuchos para arma corta	864,311.00	0.00	864,311.00	0.00	0.00	0.00	864,311.00	Millar	96	0
04	2000	2800	282	0251	Cartuchos para arma larga	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00	0.00	0.00	0.00	1,218,000.00	Millar	87	0

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS: APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAL CANTIDAD 2
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
04	3000				Servicios Generales	8,977,085.00	6,447,600.00	15,424,685.00	0.00	0.00	0.00	15,424,685.00			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,977,085.00	6,447,600.00	15,424,685.00	0.00	0.00	0.00	15,424,685.00			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	8,307,085.00	6,347,600.00	14,654,685.00	0.00	0.00	0.00	14,654,685.00			
04	3000	3300	334	0579	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (CBFP)	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	Servicio	16	400
04	3000	3300	334	0583	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Justicia Cívica)	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Servicio	4	100
04	3000	3300	334	0591	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protocolos)	686,400.00	0.00	686,400.00	0.00	0.00	0.00	686,400.00	Servicio	6	132
04	3000	3300	334	0592	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Proximidad)	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	4	140
04	3000	3300	334	0589	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protocolo para el uso legítimo de la fuerza (Aplicación de la ley nacional sobre el uso de la fuerza)	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	Servicio	1	50
04	3000	3300	334	0605	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Inicial (Activos)	0.00	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	Servicio	6	150
04	3000	3300	334	0596	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (CBFP)	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	4	100
04	3000	3300	334	0599	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Justicia Cívica)	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0604	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Proximidad)	0.00	495,000.00	495,000.00	0.00	0.00	0.00	495,000.00	Servicio	4	99
04	3000	3300	334	0603	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Protocolos)	0.00	1,627,600.00	1,627,600.00	0.00	0.00	0.00	1,627,600.00	Servicio	13	313
04	3000	3300	334	0554	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	1,174,900.00	0.00	1,174,900.00	0.00	0.00	0.00	1,174,900.00	Servicio	5	233
04	3000	3300	334	0555	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (CBFP)	382,600.00	0.00	382,600.00	0.00	0.00	0.00	382,600.00	Servicio	3	100
04	3000	3300	334	0558	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Justicia Cívica)	147,000.00	0.00	147,000.00	0.00	0.00	0.00	147,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	0557	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Investigación Criminal)	205,485.00	0.00	205,485.00	0.00	0.00	0.00	205,485.00	Servicio	1	35
04	3000	3300	334	0568	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Técnicas de Intervención Policial)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0567	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Técnicas de Entrevista e Interrogatorio)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0569	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Técnicas de Investigación de Campos Policial)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0562	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica)	147,000.00	0.00	147,000.00	0.00	0.00	0.00	147,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	0564	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Protocolo de Actuación Policial ante hechos delictivos)	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0565	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Protocolo para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio)	291,200.00	0.00	291,200.00	0.00	0.00	0.00	291,200.00	Servicio	2	52
04	3000	3300	334	0523	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	0.00	254,000.00	Servicio	2	40
04	3000	3300	334	0493	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	250,500.00	0.00	250,500.00	0.00	0.00	0.00	250,500.00	Servicio	3	45
04	3000	3300	334	0496	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Carpeta de Investigación e Imputación del Delito)	79,800.00	0.00	79,800.00	0.00	0.00	0.00	79,800.00	Servicio	1	19
04	3000	3300	334	0508	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Técnicas de litigación para Ministerios Públicos (teórico-práctico))	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	Servicio	1	15
04	3000	3300	334	0539	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua (CBFP)	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	4	100
04	3000	3300	334	0479	Curso de capacitación al personal en temas de control de confianza_Formación Continua	310,200.00	0.00	310,200.00	0.00	0.00	0.00	310,200.00	Servicio	5	76
04	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	670,000.00	100,000.00	770,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00			
04	3000	3300	339	1631	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	4	100
04	3000	3300	339	1633	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Evaluación	16	400
04	3000	3300	339	1634	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	4	100
04	3000	3300	339	1632	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	2	100
04	3000	3300	339	1628	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función de Estatal	56,000.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00	Evaluación	1	8
04	3000	3300	339	1627	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función Custodia Penitenciario	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	Evaluación	1	2

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.

c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.

d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.

e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:

1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.

2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.

3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.

i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.

j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.

k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".

l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.

n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.

o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.

q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.

r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.

s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

APORTACIÓN FEDERAL	$73,478,532.15	APORTACIÓN ESTATAL	$6,356,850.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$79,835,382.15

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	46,967,143.00	26,491,389.15	73,478,532.15	6,356,850.00	0.00	6,356,850.00	79,835,382.15		
05	2000				Materiales y Suministros	2,489,998.00	0.00	2,489,998.00	556,850.00	0.00	556,850.00	3,046,848.00		
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	2,489,998.00	0.00	2,489,998.00	0.00	0.00	0.00	2,489,998.00		
05	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	2,489,998.00	0.00	2,489,998.00	0.00	0.00	0.00	2,489,998.00		
05	2000	2800	282	0232	Cargador de arma corta_Seguridad Pública Estatal	259,588.00	0.00	259,588.00	0.00	0.00	0.00	259,588.00	Pieza	400
05	2000	2800	282	0235	Cargador de arma larga_Seguridad Pública Estatal	1,430,410.00	0.00	1,430,410.00	0.00	0.00	0.00	1,430,410.00	Pieza	1,705
05	2000	2800	282	0874	Granada (especificar)_Procuración de Justicia	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Pieza	400
05	2000	2900			Herramientas. Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	556,850.00	0.00	556,850.00	556,850.00		
05	2000	2900	295		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	556,850.00	0.00	556,850.00	556,850.00		
05	2000	2900	295	0962	Kit de primera intervención para oficial pie tierra	0.00	0.00	0.00	556,850.00	0.00	556,850.00	556,850.00	Kit	140
05	3000				Servicios Generales	35,982,645.00	16,136,064.00	52,118,709.00	800,000.00	0.00	800,000.00	52,918,709.00		
05	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	35,982,645.00	16,136,064.00	52,118,709.00	800,000.00	0.00	800,000.00	52,918,709.00		
05	3000	3200	325		Arrendamiento de Equipo de Transporte	35,982,645.00	16,136,064.00	52,118,709.00	800,000.00	0.00	800,000.00	52,918,709.00		
05	3000	3200	325	0070	Arrendamiento de unidades_Seguridad Pública Estatal	35,982,645.00	16,136,064.00	52,118,709.00	800,000.00	0.00	800,000.00	52,918,709.00	Servicio	1
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,514,500.00	10,355,325.15	18,869,825.15	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	20,369,825.15		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00		
05	5000	5100	515	0710	Equipo de seguridad para filtrar información (firewall)_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	Pieza	1
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	834,500.00	0.00	834,500.00	0.00	0.00	0.00	834,500.00		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	834,500.00	0.00	834,500.00	0.00	0.00	0.00	834,500.00		
05	5000	5200	523	0186	Cámara de solapa_Procuración de Justicia	834,500.00	0.00	834,500.00	0.00	0.00	0.00	834,500.00	Pieza	100
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,600,000.00	10,355,325.15	11,955,325.15	0.00	0.00	0.00	11,955,325.15		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	1,600,000.00	6,155,325.15	7,755,325.15	0.00	0.00	0.00	7,755,325.15		
05	5000	5400	541	0468	Cuatrimoto tipo patrulla equipada con balizamiento municipal_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,855,325.15	1,855,325.15	0.00	0.00	0.00	1,855,325.15	Pieza	9
05	5000	5400	541	1328	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento estatal (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	Pieza	2
05	5000	5400	541	1329	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Pieza	1
05	5000	5400	541	1784	Vehículo Municipal	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	Pieza	7
05	5000	5400	545		Embarcaciones	0.00	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	0.00	4,200,000.00		
05	5000	5400	545	1825	Acuamoto	0.00	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	0.00	4,200,000.00	Pieza	7
05	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	6,080,000.00	0.00	6,080,000.00	0.00	0.00	0.00	6,080,000.00		
05	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	6,080,000.00	0.00	6,080,000.00	0.00	0.00	0.00	6,080,000.00		
05	5000	5500	551	0768	Escudo balístico_Procuración de Justicia	6,080,000.00	0.00	6,080,000.00	0.00	0.00	0.00	6,080,000.00	Pieza	38
05	6000				Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00		
05	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00		
05	6000	6200	622		Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00		
05	6000	6200	622	1826	Mejoramiento y/o ampliación del Juzgado Cívico para el Municipio de Oaxaca de Juárez Dependencia: Municipio de Oaxaca de Juárez Nombre: Mejoramiento y/o ampliación del Juzgado Cívico para el Municipio de Oaxaca de Juárez Domicilio: Calle Sin Nombre (Bordo Del Rio Salado S/N, Lote), Col Candiani, Agencia Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Meta: Primer nivel 197.38 m2 y segundo nivel 197.38 m2; demoliciones de pisos y firmes 56.80 m2, trabajos de albañilería en aplanados 15.00 m2 y firmes 42.25 m2, acabados, pintura vinílica 851.63 m2, azulejo 1.00 m2 y piso de loseta cerámica 195.53 m2; cancelería de aluminio anodizado natural en ventanas 14.00 pza y puertas 21.00 pza; instalación sanitaria, wc 8.00 pza, lavabos 8.00 pza y mingitorios 3.00 pza, instalación eléctrica con tubería conduit pvc pesado, soquets 147.00 pza, apagadores 25.00 pza y contactos 35.00 pza, centro de carga 1.00 pza, interruptores termomagnéticos 14.00 pza, instalación hidráulica con tubería de tuboplus, tinacos 2.00 pza, bombe sumergible 1.00 pza, drenaje sanitario con tubería de pvc sanitario 80.00 ml y registros 6.00 pza; castillos de concreto 74.83 ml, muros de tabicón 22.68 m2; muros de tablaroca 69.81 m2 y durock 11.84 m2, falso plafón de tablaroca 362.94 m2 y durock 54.88 m2; zoclos de loseta cerámica 118.73 ml; piso 64.21 m2 y zoclos de material laminado 30.01 m2; albañilería y impermeabilización en azotea 182.60 m2; escalera metálica 26.70 m2; elevador de pasajeros 1.00 pza. Etapa: Única	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	Obra	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.

b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.

c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.

d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos.

e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.

g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.

h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.

i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO																
APORTACIÓN FEDERAL			$17,424,508.00		APORTACIÓN ESTATAL		$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		$17,424,508.00					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
05					Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	17,424,508.00	0.00	17,424,508.00	0.00	0.00	0.00	17,424,508.00			
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,424,508.00	0.00	17,424,508.00	0.00	0.00	0.00	17,424,508.00			
05	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,541,056.00	0.00	2,541,056.00	0.00	0.00	0.00	2,541,056.00			
05	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	2,541,056.00	0.00	2,541,056.00	0.00	0.00	0.00	2,541,056.00			
05	5000	5600	565	0743	Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	Equipo	2	
05	5000	5600	565	1434	Rastreador y/o localizador	141,056.00	0.00	141,056.00	0.00	0.00	0.00	141,056.00	Equipo/Pieza	1	
05	5000	5900			Activos intangibles	14,883,452.00	0.00	14,883,452.00	0.00	0.00	0.00	14,883,452.00			
05	5000	5900	591		Software	8,309,452.00	0.00	8,309,452.00	0.00	0.00	0.00	8,309,452.00			
05	5000	5900	591	1605	Software de geolocalización	7,690,800.00	0.00	7,690,800.00	0.00	0.00	0.00	7,690,800.00	Licencia	1	
05	5000	5900	591	1613	Software Oxygen Forensic Detective	618,652.00	0.00	618,652.00	0.00	0.00	0.00	618,652.00	Licencia	1	
05	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	6,574,000.00	0.00	6,574,000.00	0.00	0.00	0.00	6,574,000.00			
05	5000	5900	597	1006	Licencias	6,574,000.00	0.00	6,574,000.00	0.00	0.00	0.00	6,574,000.00	Licencia	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).

b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS																
APORTACIÓN FEDERAL	$80,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$80,000.00											
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00		
05	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00		
05	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00		
05	5000	5600	565	1432	Radios de comunicación	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	10
05	5000	5600	567		Herramientas y Máquinas - Herramienta	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		
05	5000	5600	567	1060	Martillo demoledor	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) "Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.

b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.

c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)																
APORTACIÓN FEDERAL	$1,560,767.00	APORTACIÓN ESTATAL	$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$1,560,767.00											
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)	1,560,767.00	0.00	1,560,767.00	0.00	0.00	0.00	1,560,767.00		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,560,767.00	0.00	1,560,767.00	0.00	0.00	0.00	1,560,767.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	161,080.00	0.00	161,080.00	0.00	0.00	0.00	161,080.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	161,080.00	0.00	161,080.00	0.00	0.00	0.00	161,080.00		
05	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	134,400.00	0.00	134,400.00	0.00	0.00	0.00	134,400.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	26,680.00	0.00	26,680.00	0.00	0.00	0.00	26,680.00	Pieza	15
05	5000	5900			Activos Intangibles	1,399,687.00	0.00	1,399,687.00	0.00	0.00	0.00	1,399,687.00		
05	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	1,399,687.00	0.00	1,399,687.00	0.00	0.00	0.00	1,399,687.00		
05	5000	5900	597	1006	Licencias	1,399,687.00	0.00	1,399,687.00	0.00	0.00	0.00	1,399,687.00	Licencia	3

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.

b) Remitir a "EL SECRETARIADO" de manera Cuatrimestral, a partir de la fecha de concertación del FASP, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, en el que se indique el avance obtenido en el cumplimiento de las metas convenidas. Asimismo, deberán incluir las acciones de capacitación convenidas en relación con el Subprograma.

c) Previo a la adquisición de software, equipo de seguridad y/o cualquier otro de índole tecnológico que haya sido concertado, se deberá enviar a "EL SECRETARIADO" un oficio, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia Federal responsable del Subprograma valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.

d) Solicitar, en materia de profesionalización y capacitación al personal de la UIPE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo al inicio del curso y de manera oficial, a "EL SECRETARIADO", la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación continua de conformidad con lo que establece el Programa Rector de Profesionalización.

e) Llevar a cabo por medio de su UIPE, reuniones de trabajo con la Instancia Federal responsable del Subprograma con la finalidad de compartir información respecto del avance en el funcionamiento de la propia Unidad, así como para fortalecer la coordinación entre autoridades conforme al objetivo del Subprograma.

f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL				
APORTACIÓN FEDERAL	$9,783,364.00	APORTACIÓN ESTATAL	$14,500,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$24,283,364.00

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
06					Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	9,783,364.00	0.00	9,783,364.00	14,500,000.00	0.00	14,500,000.00	24,283,364.00		
06	2000				Materiales y Suministros	9,783,364.00	0.00	9,783,364.00	0.00	0.00	0.00	9,783,364.00		
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,896,846.00	0.00	8,896,846.00	0.00	0.00	0.00	8,896,846.00		
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,577,400.00	0.00	3,577,400.00	0.00	0.00	0.00	3,577,400.00		
06	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,577,400.00	0.00	3,577,400.00	0.00	0.00	0.00	3,577,400.00	Pieza	143,353
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	5,319,446.00	0.00	5,319,446.00	0.00	0.00	0.00	5,319,446.00		
06	2000	2500	259	1280	Otros productos químicos	5,319,446.00	0.00	5,319,446.00	0.00	0.00	0.00	5,319,446.00	Pieza	183
06	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	886,518.00	0.00	886,518.00	0.00	0.00	0.00	886,518.00		
06	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	886,518.00	0.00	886,518.00	0.00	0.00	0.00	886,518.00		
06	2000	2700	272	0889	Guantes de nitrilo	156,600.00	0.00	156,600.00	0.00	0.00	0.00	156,600.00	Caja	300
06	2000	2700	272	0891	Guantes látex	48,488.00	0.00	48,488.00	0.00	0.00	0.00	48,488.00	Caja	152
06	2000	2700	272	1484	Sábanas quirúrgicas desechables con 10 piezas	77,952.00	0.00	77,952.00	0.00	0.00	0.00	77,952.00	Paquete	210
06	2000	2700	272	1692	Traje de bioseguridad tyvek	603,478.00	0.00	603,478.00	0.00	0.00	0.00	603,478.00	Pieza	4,001
06	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00		
06	3000	3500	354	0936	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00	Servicio	25
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
06	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
06	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
06	5000	5900	597	1006	Licencias	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

1. Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

   En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes), Identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

   Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.

3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:

   - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
   - Registro Forense Federal (REFOFE).
   - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
   - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:

   - Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
   - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
   - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA													
APORTACIÓN FEDERAL	$14,686,760.00	APORTACIÓN ESTATAL	$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$14,686,760.00									

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
07					Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00	0.00	0.00	0.00	14,686,760.00		
07	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00	0.00	0.00	0.00	14,686,760.00		
07	5000	5900			Activos Intangibles	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00	0.00	0.00	0.00	14,686,760.00		
07	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00	0.00	0.00	0.00	14,686,760.00		
07	5000	5900	597	1006	Licencias	14,686,760.00	0.00	14,686,760.00	0.00	0.00	0.00	14,686,760.00	Licencia	200

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Dotar de equipamiento a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de sus funciones operativas, así como el uso de tecnologías de vanguardia para la estandarización en los sistemas de trabajo y rendición de cuentas.

b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL														
APORTACIÓN FEDERAL	$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	$13,110,126.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$13,110,126.00										
						ORIGEN DE LOS RECURSOS									
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
09					Prevención de la Violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	13,110,126.00	0.00	13,110,126.00	13,110,126.00		
09	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,628,726.00	0.00	5,628,726.00	5,628,726.00		
09	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,628,726.00	0.00	5,628,726.00	5,628,726.00		
09	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,628,726.00	0.00	5,628,726.00	5,628,726.00		
09	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,628,726.00	0.00	5,628,726.00	5,628,726.00	Persona	30
09	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	2000	2700	273		Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	2000	2700	273	0072	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00	Pieza	1,750
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,705,000.00	0.00	3,705,000.00	3,705,000.00		
09	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,705,000.00	0.00	1,705,000.00	1,705,000.00		
09	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	375,000.00	0.00	375,000.00	375,000.00		
09	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	375,000.00	0.00	375,000.00	375,000.00	Traslado	37
09	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00		
09	3000	3700	372	1319	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	Traslado	100
09	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
09	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Traslado	300
09	3000	3800			Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
09	3000	3800	383		Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
09	3000	3800	383	0342	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Servicio	30
09	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	2,066,400.00	0.00	2,066,400.00	2,066,400.00		
09	4000	4400			Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	2,066,400.00	0.00	2,066,400.00	2,066,400.00		
09	4000	4400	441		Ayudas sociales a personas	0.00	0.00	0.00	2,066,400.00	0.00	2,066,400.00	2,066,400.00		
09	4000	4400	441	0855	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	2,066,400.00	0.00	2,066,400.00	2,066,400.00	Pieza/Persona	1,030
09	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,330,000.00	0.00	1,330,000.00	1,330,000.00		
09	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	530,000.00	530,000.00		
09	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	530,000.00	530,000.00		
09	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Pieza	6
09	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Pieza	10
09	5000	5100	515	1647	Tablet	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Pieza	6
09	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
09	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
09	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00	Pieza	1

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil".

b) Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.

c) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.

d) Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES													
APORTACIÓN FEDERAL	$700,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	$14,482,789.82	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$15,182,789.82									

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PEIDI	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	700,000.00	0.00	700,000.00	14,482,789.82	0.00	14,482,789.82	15,182,789.82		
10	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00		
10	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00		
10	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00		
10	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,304,000.00	0.00	2,304,000.00	2,304,000.00	Persona	16
10	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	8,280,589.50	0.00	8,280,589.50	8,280,589.50		
10	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	1,937,480.00	0.00	1,937,480.00	1,937,480.00		
10	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	365,000.00	365,000.00		
10	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	365,000.00	365,000.00	Pieza	1,600
10	2000	2100	215		Material impreso e información digital	0.00	0.00	0.00	1,572,480.00	0.00	1,572,480.00	1,572,480.00		
10	2000	2100	215	1063	Material de apoyo informativo	0.00	0.00	0.00	1,572,480.00	0.00	1,572,480.00	1,572,480.00	Pieza	20,000
10	2000	2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	0.00	0.00	4,643,109.50	0.00	4,643,109.50	4,643,109.50		
10	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	2,322,308.00	0.00	2,322,308.00	2,322,308.00		
10	2000	2400	246	1065	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	2,322,308.00	0.00	2,322,308.00	2,322,308.00	Pieza	300
10	2000	2400	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	2,320,801.50	0.00	2,320,801.50	2,320,801.50		
10	2000	2400	249	1279	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	2,320,801.50	0.00	2,320,801.50	2,320,801.50	Pieza	1,000
10	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00		
10	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00		
10	2000	2600	261	0851	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	Litro	60,000
10	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,550,000.00	0.00	3,550,000.00	3,550,000.00		
10	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
10	3000	3500	355		Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
10	3000	3500	355	1056	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00	Servicio	40
10	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
10	3000	3600	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
10	3000	3600	361	0828	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	16
10	3000	3800			Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00		
10	3000	3800	383		Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00		
10	3000	3800	383	0342	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00	Servicio	30
10	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,000.00	0.00	700,000.00	348,200.32	0.00	348,200.32	1,048,200.32		
10	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	333,800.32	0.00	333,800.32	333,800.32		
10	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	149,567.82	0.00	149,567.82	149,567.82		
10	5000	5100	511	0755	Escritorio	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	511	1197	Mesa para sala de juntas	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Pieza	1
10	5000	5100	511	1229	Módulo de recepción	0.00	0.00	0.00	21,567.82	0.00	21,567.82	21,567.82	Pieza	1
10	5000	5100	511	1537	Silla	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Pieza	15
10	5000	5100	511	1541	Silla ejecutiva	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	184,232.50	0.00	184,232.50	184,232.50		
10	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	121,000.00	0.00	121,000.00	121,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	515	1260	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	63,232.50	0.00	63,232.50	63,232.50	Pieza	1
10	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	700,000.00	0.00	700,000.00	14,400.00	0.00	14,400.00	714,400.00		
10	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	700,000.00	0.00	700,000.00	14,400.00	0.00	14,400.00	714,400.00		
10	5000	5200	523	0719	Equipo de video y sonido para cámara de Gesell	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Pieza	2
10	5000	5200	523	1747	Videoproyector	0.00	0.00	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00	14,400.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y

protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.

2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

   - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

   - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.

   - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".

   - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.

   - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.

   - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.

   - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas,** el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas.**

3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.

2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:

   - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.

   - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.

2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

   - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.

2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.

2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.

3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.

4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.

5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO			
APORTACIÓN FEDERAL	$900,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	$168,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$1,068,000.00

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAL CAPACITADO
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	0.00	900,000.00	900,000.00	168,000.00	0.00	168,000.00	1,068,000.00			
11	3000				Servicios Generales	0.00	900,000.00	900,000.00	168,000.00	0.00	168,000.00	1,068,000.00			
11	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	900,000.00	900,000.00	168,000.00	0.00	168,000.00	1,068,000.00			
11	3000	3300	334		Servicios de capacitación	0.00	900,000.00	900,000.00	168,000.00	0.00	168,000.00	1,068,000.00			
11	3000	3300	334	0601	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Perspectiva de Género) Presencial	0.00	504,000.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00	504,000.00	Servicio	5	126
11	3000	3300	334	0477	Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres_Formación Continua	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00	Servicio	2	40
11	3000	3300	334	1827	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (curso de capacitación para policía municipal ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio)	0.00	396,000.00	396,000.00	0.00	0.00	0.00	396,000.00	Servicio	5	99

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.

b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.

c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. <u>SUBPROGRAMA</u>: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. <u>PROGRAMA:</u> FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. <u>SUBPROGRAMA</u>: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS			
APORTACIÓN FEDERAL	$4,250,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$4,250,000.00

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00		
13	2000				Materiales y Suministros	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00		
13	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,326,000.00	0.00	3,326,000.00	0.00	0.00	0.00	3,326,000.00		
13	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,326,000.00	0.00	3,326,000.00	0.00	0.00	0.00	3,326,000.00		
13	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	3,326,000.00	0.00	3,326,000.00	0.00	0.00	0.00	3,326,000.00	Pieza	1,680
13	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	924,000.00	0.00	924,000.00	0.00	0.00	0.00	924,000.00		
13	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	924,000.00	0.00	924,000.00	0.00	0.00	0.00	924,000.00		
13	2000	2800	283	0157	Botas tácticas	924,000.00	0.00	924,000.00	0.00	0.00	0.00	924,000.00	Par	420

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.

b) Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.

c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).

d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.

e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
APORTACIÓN FEDERAL	$2,248,108.42	APORTACIÓN ESTATAL	$179,754.55	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$2,427,862.97

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
15					Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2,248,108.42	0.00	2,248,108.42	179,754.55	0.00	179,754.55	2,427,862.97		
15	3000				Servicios Generales	2,151,665.23	0.00	2,151,665.23	0.00	0.00	0.00	2,151,665.23		
15	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,151,665.23	0.00	2,151,665.23	0.00	0.00	0.00	2,151,665.23		
15	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,151,665.23	0.00	2,151,665.23	0.00	0.00	0.00	2,151,665.23		
15	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,151,665.23	0.00	2,151,665.23	0.00	0.00	0.00	2,151,665.23	Servicio	1
15	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,443.19	0.00	96,443.19	179,754.55	0.00	179,754.55	276,197.74		
15	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	96,443.19	0.00	96,443.19	179,754.55	0.00	179,754.55	276,197.74		
15	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	96,443.19	0.00	96,443.19	179,754.55	0.00	179,754.55	276,197.74		
15	5000	5100	511	0786	Estación de trabajo	0.00	0.00	0.00	168,670.40	0.00	168,670.40	168,670.40	Pieza	2
15	5000	5100	511	1186	Mesa	0.00	0.00	0.00	11,084.15	0.00	11,084.15	11,084.15	Pieza	1
15	5000	5100	511	1537	Silla	96,443.19	0.00	96,443.19	0.00	0.00	0.00	96,443.19	Pieza	10

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **elevar el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.

b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.

d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.

e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).

f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.

h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizaran Recursos FASP para su conexión en 2024.

j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS			
APORTACIÓN FEDERAL	$11,646,259.63	APORTACIÓN ESTATAL	$13,957,873.78	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$25,604,133.41

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
16					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	11,646,259.63	0.00	11,646,259.63	13,957,873.78	0.00	13,957,873.78	25,604,133.41		
16	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	10,493,881.00	0.00	10,493,881.00	10,493,881.00		
16	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	10,493,881.00	0.00	10,493,881.00	10,493,881.00		
16	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	10,493,881.00	0.00	10,493,881.00	10,493,881.00		
16	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	10,493,881.00	0.00	10,493,881.00	10,493,881.00	Persona	76
16	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,256,539.63	0.00	3,256,539.63	3,256,539.63		
16	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	3,256,539.63	0.00	3,256,539.63	3,256,539.63		
16	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	3,256,539.63	0.00	3,256,539.63	3,256,539.63		
16	3000	3500	351	1052	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	3,256,539.63	0.00	3,256,539.63	3,256,539.63	Servicio	1
16	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,646,259.63	0.00	11,646,259.63	207,453.15	0.00	207,453.15	11,853,712.78		
16	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	7,377,258.47	0.00	7,377,258.47	207,453.15	0.00	207,453.15	7,584,711.62		
16	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	1,600,260.42	0.00	1,600,260.42	168,670.40	0.00	168,670.40	1,768,930.82		
16	5000	5100	511	0755	Escritorio	1,265,028.00	0.00	1,265,028.00	0.00	0.00	0.00	1,265,028.00	Pieza	15
16	5000	5100	511	1190	Mesa de trabajo	0.00	0.00	0.00	168,670.40	0.00	168,670.40	168,670.40	Pieza	1
16	5000	5100	511	1537	Silla	335,232.42	0.00	335,232.42	0.00	0.00	0.00	335,232.42	Pieza	25
16	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,794,430.63	0.00	3,794,430.63	38,782.75	0.00	38,782.75	3,833,213.38		
16	5000	5100	515	0826	Diadema	15,948.39	0.00	15,948.39	0.00	0.00	0.00	15,948.39	Pieza	5
16	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	3,199,625.47	0.00	3,199,625.47	0.00	0.00	0.00	3,199,625.47	Pieza	2
16	5000	5100	515	1589	Sistema de Seguridad Lógica Firewall (Incluye hardware, software, instalación, configuración y capacitación)	578,856.77	0.00	578,856.77	0.00	0.00	0.00	578,856.77	Pieza	1
16	5000	5100	515	1656	Teléfono IP	0.00	0.00	0.00	38,782.75	0.00	38,782.75	38,782.75	Pieza	5
16	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,982,567.42	0.00	1,982,567.42	0.00	0.00	0.00	1,982,567.42		
16	5000	5100	519	0016	Aire acondicionado	1,705,180.58	0.00	1,705,180.58	0.00	0.00	0.00	1,705,180.58	Pieza	11
16	5000	5100	519	1572	Sistema de control de acceso	277,386.84	0.00	277,386.84	0.00	0.00	0.00	277,386.84	Pieza	3
16	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,879,744.92	0.00	2,879,744.92	0.00	0.00	0.00	2,879,744.92		
16	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,879,744.92	0.00	2,879,744.92	0.00	0.00	0.00	2,879,744.92		
16	5000	5600	566	1345	Planta de energía eléctrica	1,794,599.37	0.00	1,794,599.37	0.00	0.00	0.00	1,794,599.37	Pieza	1
16	5000	5600	566	1575	Sistema de energía ininterrumpida	1,085,145.55	0.00	1,085,145.55	0.00	0.00	0.00	1,085,145.55	Pieza	1
16	5000	5900			Activos Intangibles	1,389,256.24	0.00	1,389,256.24	0.00	0.00	0.00	1,389,256.24		
16	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	1,389,256.24	0.00	1,389,256.24	0.00	0.00	0.00	1,389,256.24		
16	5000	5900	597	1006	Licencias	1,389,256.24	0.00	1,389,256.24	0.00	0.00	0.00	1,389,256.24	Licencia	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL

SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.

c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) tratándose de personal policial.

d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".

f) Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.

h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.

i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.

j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.

k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.

l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.

o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.

q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.

r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.

s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.

t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema *Web* establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.

u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.

v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.

w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.

x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.

y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.

z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN													
APORTACIÓN FEDERAL	$46,237,166.88	APORTACIÓN ESTATAL	$4,122,482.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$50,359,648.88									

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	37,237,166.88	9,000,000.00	46,237,166.88	4,122,482.00	0.00	4,122,482.00	50,359,648.88		
17	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,122,482.00	0.00	4,122,482.00	4,122,482.00		
17	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,122,482.00	0.00	4,122,482.00	4,122,482.00		
17	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,122,482.00	0.00	4,122,482.00	4,122,482.00		
17	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,122,482.00	0.00	4,122,482.00	4,122,482.00	Persona	22
17	2000				Materiales y Suministros	0.00	955,601.00	955,601.00	0.00	0.00	0.00	955,601.00		
17	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	955,601.00	955,601.00	0.00	0.00	0.00	955,601.00		
17	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	0.00	955,601.00	955,601.00	0.00	0.00	0.00	955,601.00		
17	2000	2400	246	1065	Material eléctrico y electrónico	0.00	955,601.00	955,601.00	0.00	0.00	0.00	955,601.00	Lote	1
17	3000				Servicios Generales	32,767,201.60	0.00	32,767,201.60	0.00	0.00	0.00	32,767,201.60		
17	3000	3100			Servicios Básicos	18,914,230.89	0.00	18,914,230.89	0.00	0.00	0.00	18,914,230.89		
17	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	18,914,230.89	0.00	18,914,230.89	0.00	0.00	0.00	18,914,230.89		
17	3000	3100	319	1518	Servicios Integrales de Telecomunicación	18,914,230.89	0.00	18,914,230.89	0.00	0.00	0.00	18,914,230.89	Servicio	1
17	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	13,852,970.71	0.00	13,852,970.71	0.00	0.00	0.00	13,852,970.71		
17	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,852,970.71	0.00	13,852,970.71	0.00	0.00	0.00	13,852,970.71		
17	3000	3500	357	1049	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	13,852,970.71	0.00	13,852,970.71	0.00	0.00	0.00	13,852,970.71	Servicio	3
17	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,469,965.28	8,044,399.00	12,514,364.28	0.00	0.00	0.00	12,514,364.28		
17	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	4,344,239.00	4,344,239.00	0.00	0.00	0.00	4,344,239.00		
17	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	345,000.00	345,000.00	0.00	0.00	0.00	345,000.00		
17	5000	5100	511	0755	Escritorio	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Pieza	45
17	5000	5100	511	1537	Silla	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Pieza	40
17	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	3,999,239.00	3,999,239.00	0.00	0.00	0.00	3,999,239.00		
17	5000	5100	515	0346	Conmutador de datos (con o sin PoE)	0.00	614,456.00	614,456.00	0.00	0.00	0.00	614,456.00	Pieza	145
17	5000	5100	515	0639	Dispositivo de control (Joystick)	0.00	305,658.00	305,658.00	0.00	0.00	0.00	305,658.00	Pieza	35
17	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	0.00	684,250.00	684,250.00	0.00	0.00	0.00	684,250.00	Pieza	25
17	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	140,875.00	140,875.00	0.00	0.00	0.00	140,875.00	Pieza	70
17	5000	5100	515	1752	Workstation	0.00	2,254,000.00	2,254,000.00	0.00	0.00	0.00	2,254,000.00	Pieza	40
17	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	455,531.98	0.00	455,531.98	0.00	0.00	0.00	455,531.98		
17	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	455,531.98	0.00	455,531.98	0.00	0.00	0.00	455,531.98		
17	5000	5200	521	1293	Pantalla DLP o Led para videowall	455,531.98	0.00	455,531.98	0.00	0.00	0.00	455,531.98	Equipo/Pieza	6
17	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	3,700,160.00	3,700,160.00	0.00	0.00	0.00	3,700,160.00		
17	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	3,700,160.00	3,700,160.00	0.00	0.00	0.00	3,700,160.00		
17	5000	5600	565	0196	Cámara IP	0.00	1,081,920.00	1,081,920.00	0.00	0.00	0.00	1,081,920.00	Pieza	180
17	5000	5600	565	0963	Enlace de microondas e inalámbricos	0.00	540,960.00	540,960.00	0.00	0.00	0.00	540,960.00	Pieza	60
17	5000	5600	565	0841	Gabinete de equipos tipo nema	0.00	77,280.00	77,280.00	0.00	0.00	0.00	77,280.00	Pieza	60
17	5000	5600	565	1391	Poste para videovigilancia	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Pieza	40
17	5000	5900			Activos Intangibles	4,014,433.30	0.00	4,014,433.30	0.00	0.00	0.00	4,014,433.30		
17	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	4,014,433.30	0.00	4,014,433.30	0.00	0.00	0.00	4,014,433.30		
17	5000	5900	597	1006	Licencias	4,014,433.30	0.00	4,014,433.30	0.00	0.00	0.00	4,014,433.30	Licencia	347

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

b) Remitir semestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:

I. Porcentaje de Efectividad.
II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
IV. Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
V. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.

c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.

d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.

e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.

g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.

h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN			
APORTACIÓN FEDERAL	$2,151,666.23	APORTACIÓN ESTATAL	$4,822,094.22	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$6,973,760.45

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
18					Red Nacional de Radiocomunicación	2,151,666.23	0.00	2,151,666.23	4,822,094.22	0.00	4,822,094.22	6,973,760.45		
18	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	4,822,094.22	0.00	4,822,094.22	4,822,094.22		
18	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	4,822,094.22	0.00	4,822,094.22	4,822,094.22		
18	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	4,822,094.22	0.00	4,822,094.22	4,822,094.22		
18	3000	3500	351	1053	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	4,822,094.22	0.00	4,822,094.22	4,822,094.22	Servicio	1
18	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,151,666.23	0.00	2,151,666.23	0.00	0.00	0.00	2,151,666.23		
18	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00		
18	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00		
18	5000	5100	519	1590	Sistema de seguridad para sitio de repetición	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00	Sistema	5
18	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	401,666.23	0.00	401,666.23	0.00	0.00	0.00	401,666.23		
18	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	401,666.23	0.00	401,666.23	0.00	0.00	0.00	401,666.23		
18	5000	5600	566	0116	Batería para terminal portátil	401,666.23	0.00	401,666.23	0.00	0.00	0.00	401,666.23	Pieza	170

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.

b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.

c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.

I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
III. Número de canales por sitios de repetición.
IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.

d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.

f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.

g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR			
APORTACIÓN FEDERAL	$21,516,662.31	APORTACIÓN ESTATAL	$10,393,498.98	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$31,910,161.29

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
19					Registro Público Vehicular	21,516,662.31	0.00	21,516,662.31	10,393,498.98	0.00	10,393,498.98	31,910,161.29		
19	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,662,504.00	0.00	2,662,504.00	2,662,504.00		
19	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,662,504.00	0.00	2,662,504.00	2,662,504.00		
19	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,662,504.00	0.00	2,662,504.00	2,662,504.00		
19	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,662,504.00	0.00	2,662,504.00	2,662,504.00	Persona	16
19	3000				Servicios Generales	21,516,662.31	0.00	21,516,662.31	7,730,994.98	0.00	7,730,994.98	29,247,657.29		
19	3000	3100			Servicios Básicos	21,516,662.31	0.00	21,516,662.31	0.00	0.00	0.00	21,516,662.31		
19	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	21,516,662.31	0.00	21,516,662.31	0.00	0.00	0.00	21,516,662.31		
19	3000	3100	319	1518	Servicios integrales de telecomunicación	21,516,662.31	0.00	21,516,662.31	0.00	0.00	0.00	21,516,662.31	Servicio	1
19	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	7,730,994.98	0.00	7,730,994.98	7,730,994.98		
19	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	7,730,994.98	0.00	7,730,994.98	7,730,994.98		
19	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	7,730,994.98	0.00	7,730,994.98	7,730,994.98	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.

b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:

I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;

II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.

c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.

d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.

e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".

f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.

g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

APORTACIÓN FEDERAL	$1,297,365.00	APORTACIÓN ESTATAL	$6,868,522.45	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	$8,165,887.45

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
20					Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,297,365.00	0.00	1,297,365.00	6,868,522.45	0.00	6,868,522.45	8,165,887.45		
20	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,375,000.00	0.00	3,375,000.00	3,375,000.00		
20	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,375,000.00	0.00	3,375,000.00	3,375,000.00		
20	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,375,000.00	0.00	3,375,000.00	3,375,000.00		
20	1000	1200	121	0603	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,375,000.00	0.00	3,375,000.00	3,375,000.00	Persona	15
20	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,403,093.84	0.00	1,403,093.84	1,403,093.84		
20	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	353,093.84	0.00	353,093.84	353,093.84		
20	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	353,093.84	0.00	353,093.84	353,093.84		
20	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	353,093.84	0.00	353,093.84	353,093.84	Lote	1
20	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00		
20	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00		
20	2000	2600	261	0651	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Litro	40,000
20	2000	2600	261	0013	Aditivos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Litro	250
20	3000				Servicios Generales	1,297,365.00	0.00	1,297,365.00	2,000,428.61	0.00	2,000,428.61	3,297,793.61		
20	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	100,428.61	0.00	100,428.61	100,428.61		
20	3000	3100	313		Agua	0.00	0.00	0.00	100,428.61	0.00	100,428.61	100,428.61		
20	3000	3100	313	1500	Servicio de agua	0.00	0.00	0.00	100,428.61	0.00	100,428.61	100,428.61	Servicio	80
20	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,297,365.00	0.00	1,297,365.00	0.00	0.00	0.00	1,297,365.00		
20	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,297,365.00	0.00	1,297,365.00	0.00	0.00	0.00	1,297,365.00		
20	3000	3300	331	0659	Encuesta institucional	531,813.00	0.00	531,813.00	0.00	0.00	0.00	531,813.00	Servicio	1
20	3000	3300	331	0928	Informe Estatal de Evaluación	765,552.00	0.00	765,552.00	0.00	0.00	0.00	765,552.00	Servicio	1

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
20	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
20	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
20	3000	3500	355	1056	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Servicio	40
20	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00		
20	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
20	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Traslado	30
20	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	3000	3700	372	1319	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Traslado	30
20	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00		
20	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	Traslado	600
20	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
20	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
20	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
20	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Pieza	3

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".

b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.

c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.

d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.

e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.

f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".

g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.

h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del

ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.

b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".

d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.

e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".

f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	**C. FARID ACEVEDO LÓPEZ** SECRETARIO DE FINANZAS
C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	**C. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ** SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	

C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE OAXACA.